

**ACTA N° 16, SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE EXPERTOS LEY
N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans Avaria; Patricio Rojas Ramos; José Tomás Morel Lara.

Asesor del Gabinete del Ministro: Diego Puga Barrés.

Abogado División Legal, Subsecretaría de Transportes: Paola Tabilo González.

Secretario Abogado del Panel: María Elena Humeres Reyes.

LUGAR: Amunátegui N° 139, Sala de Reunión, tercer piso.

FECHA: 9 de agosto de 2010.

HORA: 10:40 hrs. a 12:17 hrs.

SESIÓN PANEL DE EXPERTOS

Presidente del Panel da inicio a la Sesión siendo las 10:40 hrs.

A continuación, la Secretario Abogado procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS
9 DE AGOSTO 2010**

Temas a tratar:

1. Cuentas

Aplicación de Indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT. Artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378.

2. Aprobación del Acta N° 15, de la Novena Sesión Extraordinaria, de 27 de julio de 2010.

3. Para discusión y decisiones

- Sobre aumento en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14 literal c) de la Ley 20.378.
- Sobre contratación de profesional que preste servicios de asesoría comunicacional al Panel.
- Conferencia de Prensa Panel.

4. Varios e Incidentes.

1.- El asesor del Gabinete del Ministro, Diego Puga Barrés, hace entrega a los panelistas de una minuta con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar mensualmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual contiene los datos entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de agosto.

Luego de aplicar todos estos factores a la fórmula de cálculo contemplada en el Decreto Supremo N° 140, ya citado, el resultado obtenido arroja que para este mes no corresponde efectuar ajustes de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

Finalmente, el Panel agradece la asistencia del Sr. Diego Puga, despidiéndolo, quien procede a retirarse de la Sesión.

2.- De acuerdo al punto 2 de la Tabla, el Presidente, somete a aprobación del Panel el Acta N° 15, de la Novena Sesión Extraordinaria, de 27 de julio de 2010.

A continuación el Panel la aprueba por unanimidad y procede a su firma.

3.- El Presidente del Panel deja constancia en el presente acto que el día 5 de agosto de 2010, fueron enviados a los panelistas, a través de la Secretaria Abogado, vía correo electrónico, los siguientes documentos:

- Oficio Ordinario GM N° 3150, de 5 de agosto de 2010, del Jefe del Gabinete del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, el cual adjunta los antecedentes que a continuación se individualizan:

- Minuta de elementos relevantes de proyecciones Financieras de Transantiago para el año 2010, de 2 de agosto de 2010.
- Decreto Supremo N° 804, de 22 de julio del Ministerio de Hacienda, el cual autoriza la adición del 5% del subsidio transitorio para el año 2010.
- Resoluciones N°s 75 y 76, ambas de 25 de junio de 2010 y N° 80 de 20 de julio de 2010, del Panel de Expertos Tecnológico, que determinan el derecho a remuneración del proveedor AFT por el servicio predictor de llegada de buses a partir del 8 de junio de 2010 y que corresponde un 93.67% de la remuneración pactada al AFT por concepto de gestión de pagos durante el mes de febrero de este año y un 93.26% por el mismo concepto durante el mes de marzo de 2010.
- Oficio N° 787, de 4 de agosto de 2010, de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se informa que una vez conocida la información efectiva de la variación anual del IPC, se procederá a emitir un Decreto donde se modificarán los montos correspondientes al subsidio permanente y al subsidio transitorio, de forma de incorporar dicho ajuste, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 20.378.
- Mensaje de proyecto de Ley sobre aumento del subsidio nacional transitorio al transporte público remunerado de pasajeros.



- Presentación de situación actual del sistema de transporte público de Santiago de 27 de julio de 2010.

4.- El Presidente del Panel deja constancia, en el presente acto, que el día 6 de agosto de 2010, fue enviado a los panelistas, a través de la Secretaria Abogado, vía correo electrónico, el Oficio N° 1425 de esa misma fecha, de la Subdirectora de Operaciones del Departamento de Estadísticas y Precios del Instituto Nacional de Estadísticas, el cual contiene la información para el mes de agosto del presente año, respecto de los factores necesarios para aplicar la fórmula de cálculo de indexación tarifaria de ajuste de tarifas contenida en el Decreto Supremo N° 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Asimismo, se deja constancia en el presente acto que dicho Oficio fue recibido materialmente el día de hoy por la Secretaria Abogado del Panel.

5.- De acuerdo al punto tres de la presente Tabla, el Panel discute sobre la conveniencia de dejar sin efecto su última Resolución N° 18, de 15 de julio recién pasado, en la cual se determinaba un alza de un 5% en todas las tarifas adultos vigentes, según lo contemplado en el artículo 14 literal c) y 15 de la Ley N° 20.378.

Esto por cuanto el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tanto en la anterior sesión extraordinaria de este Panel, de 27 de julio de 2010, y a través de Oficio GM N° 3150, de 5 de agosto, individualizado en el punto 3 de la presente acta, aportó nuevos antecedentes, los cuales señalan que el subsidio transitorio del sistema de transporte público Transantiago cuenta con fondos adicionales, cuya disponibilidad hasta la fecha no le constaban a este Panel. Estos fondos corresponden a:

- El 5% sobre el monto del subsidio transitorio para el año 2010, contemplado en el inciso segundo del artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.378.
- El ajuste anual del IPC sobre los montos del subsidio permanente y transitorio según disponen los artículos 2° inciso primero y tercero transitorio inciso segundo de la misma ley.

En vista a lo anterior, este Panel ha decidido dictar en la presente Sesión la Resolución N° 19, la cual deja sin efecto la Resolución N° 18. Por lo tanto, para el mes de agosto no se aplicarán alzas en el nivel de tarifas en la Provincia de Santiago y en las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

Asimismo, conforme al punto uno de la presente acta, el Panel dicta en esta Sesión la Resolución N° 20, la cual determina que para el mes de agosto no corresponde aplicar ajustes en las tarifas de transporte público para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de acuerdo al literal a) del artículo 14 de la Ley N° 20.378 y al Decreto Supremo N° 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

6.- Por otra parte, el Panel decide discutir en una próxima Sesión la contratación de un profesional que preste asesoría comunicacional.



7.- Finalmente, la Secretaria Abogado, María Elena Humeres Reyes, informa al Panel que a contar del día 23 de agosto de 2010, la nueva Secretaria Abogado será la profesional Paola Tabilo González, quien es presentada formalmente al Panel en dicha calidad.

El Panel despide y da las gracias a la Secretaria Abogado saliente por las labores realizadas y, asimismo, brinda la bienvenida a la Secretaria Abogado entrante.

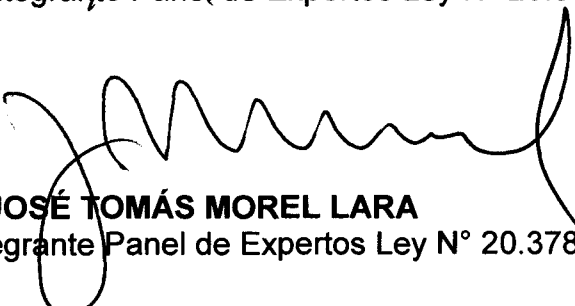
8.- El Presidente del Panel pone término a la Séptima Sesión Ordinaria, siendo las 12:17 hrs.



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



PATRICIO ROJAS RAMOS
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



JOSÉ TOMÁS MOREL LARA
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378